

la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 17 de marzo de 2025,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025,
(BOME extra nº 9 14/02/2025)
Diego Giner Gutiérrez